SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 1489/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISAL PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2016, "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA", CON ID N° 319.547 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 12 de diciembre de 2016.

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"* y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, del 21 de enero de 2003.

La Ley N° 5554/2016, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*.

El Decreto N° 4774/2016, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*.

La Resolución N° 1346/2016, *"Por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones y se autoriza el inicio del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2016, "Servicio de Desagote de Pozo Ciego y Cámara Séptica", con ID N° 319.547, y se abroga la Resolución N° 1314/2016"*.

El Informe del Comité de Evaluación N° 048/2016 – ID N° 319.547, que manifiesta: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma DISAL PARAGUAY S.R.L. en la modalidad Contrato Abierto por Montos, por el monto mínimo de Gs. 135.000.000 y el monto máximo de Gs. 270.000.000, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 514/2016, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución N° 097/2016, que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
N° 48/2016 - ID N° 319.547/2016	Concurso de Ofertas N° 08/2016_Servicio de Desagote de Pozo Ciego y Cámara Séptica.

Que señala: La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Art. 28 ADJUDICACIÓN: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (...)"*. La presente recomendación de adjudicación es realizada al oferente DISAL PARAGUAY S.R.L., Contrato Abierto por Montos, por el monto mínimo de Gs. 135.000.000 y el monto máximo de Gs. 270.000.000, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

El Memorándum DGAF N° 1133/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución N° 097/2016, conforme se detalla en el mismo. Que expresa: la remisión del Informe del Comité

RESOLUCIÓN Nº 1489/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISAL PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2016, "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA", CON ID N° 319.547 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 12 de diciembre de 2016.

de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (...)".* Por lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad la adjudicación al siguiente oferente: DISAL PARAGUAY S.R.L., Contrato Abierto por Montos, por el monto mínimo de Gs. 135.000.000 y el monto máximo de Gs. 270.000.000, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **DISAL PARAGUAY S.R.L.**, en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **N° 08/2016**, **"Servicio de Desagote de Pozo Ciego y Cámara Séptica"**, con ID **Nº 319.547** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y de las normas vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a la contratación de la firma **DISAL PARAGUAY S.R.L.**, bajo la modalidad Contrato Abierto por Montos, conforme al siguiente detalle:

Año	Monto Mínimo	Monto Máximo
2016	15.000.000	30.000.000
2017	60.000.000	120.000.000
2018	60.000.000	120.000.000
Total	**135.000.000**	**270.000.000**

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, se encargue de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

rr/vj/lr